

**COPIA CERTIFICADA**



Dependencia:	MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.
UNIDAD:	SECRETARIA GENERAL
Oficio No.:	CMIH/SG/002/2024
Expediente	ACTAS
Asunto:	2ª SESION EXTRAORDINARIA

**CONCEJO MUNICIPAL INDIGENA HUEYAPAN**  
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN EL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL RECINTO DE LA SALA DE JUNTAS DEL CONCEJO HABILITADO PARA TAL EFECTO UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL S/N BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS; SE REUNEN LOS CIUDADANOS: GUILLERMINA MAYA RENDÓN, CONCEJAL VOCERA; DOMINGO PALMA PÉREZ, CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL; LIC. AGUSTÍN PÉREZ JIMENEZ, ING. BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, C. CELERINA SORIANO RENDÓN, C. ESEQUIEL ESCOBAR PEREZ, LIC. JUAN CARLOS FLORES TAPIA, LIC. MAGDALENA MARIBEL BARRIOS ESCOBAR, C. MIREYA MAYA MARQUEZ, C. SANTA JUÁREZ NERI, TODOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO PARA LA QUE FUERON CONVOCADOS LEGAL Y OPORTUNAMENTE MEDIANTE CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO POR LA SECRETARIA GENERAL C. ALEIDA GENIS HERNANDEZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL, ACTO SEGUIDO LA CONCEJAL VOCERA C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, DECLARA ABIERTA LA SESION QUE AHORA SE DESARROLLA Y EN CONSONANCIA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTE PUNTOS:

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

02 28 703 84  
95 249 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com  
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan, Morelos, México. CP 62810

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





**HUEYAPAN**  
— CONCEJO MUNICIPAL —  
2022-2024

4.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024, PARA EL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

5.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ORGANIGRAMA.

6.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACION DEL GASTO PUBLICO.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

**PRIMER PUNTO .-** SE PROCEDE A LA APERTURA DE LA MISMA ACTO SEGUIDO SE REALIZA EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, ESTANDO PRESENTES: LOS CC. GUILLERMINA MAYA RENDÓN EN SU CALIDAD DE CONCEJAL VOCERA, DOMINGO PALMA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS CONCEJALES CC. ING. BENIGNO MONTERO CASTELLANOS, C. LIC. AGUSTÍN PÉREZ JIMÉNEZ, ESEQUIEL ESCOBAR PEREZ, LIC. JUAN CARLOS FLORES TAPIA, CELERINA SORIANO RENDON, SANTA JUAREZ NERI, MIREYA MAYA MARQUEZ Y LIC. MAGDALENA MARIBEL BARRIOS ESCOBAR.-----

**SEGUNDO PUNTO .-** UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y ENCONTRANDOSE PRESENTE LOS 10 (DIEZ) INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO, ATENTO A LO ANTERIOR SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y EN CONSECUENCIA, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SON PLENAMENTE VÁLIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.-----

**TERCER PUNTO .-** ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA GENERAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBANDO POR UNANIMIDAD LOS 10 (DIEZ) CONCEJALES EL DESARROLLO DEL MISMO.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**CUARTO PUNTO.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS**

EN USO DE LA VOZ LA C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, CONCEJAL VOCERA DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL



**HUEYAPAN**  
— CONCEJO MUNICIPAL —  
2022-2024

C.P. MARCELINO TORRES SÁNCHEZ, PRESENTE A LOS MIEMBROS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS; ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 82 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL** EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PRESENTA DIGITALMENTE EN EL MONITOR QUE SE ENCUENTRA EN LA SALA DE JUNTAS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, DANDO UN AMPLIA EXPLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LOS TERMINOS QUE MARCA EL MISMO ARTÍCULO EN SUS **FRACCIONES III Y IV**, DE LA MISMA LEY Y QUE SON POR UN MONTO DE \$ 91,360.810.10 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 10/M.N.) Y CONTESTANDO OPORTUNAMENTE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y DUDAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE ES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RÉCURSOS FISCALES 2024	\$ 1,427,274.00
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	26,650,811.89
FAEDE 2024	2,908,876.28
RAMO 33 FISDMF 2024 FONDO III	22,891,023.37
RAMO 33 FORTAMUN 2024 FONDO IV	7,482,824.97
TOTAL	\$ 91,360,810.31

ACTO SEGUIDO Y DESPUÉS DE VARIAS PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS CONCEJALES SE INSTRUYE A LA SECRETARIA MUNICIPAL PREGUNTAR A LOS CONCEJALES SI EXISTEN MAS OBSERVACIONES Y DUDAS RESPECTO AL PRESUPUESTO PRESENTADO, CONTESTANDO QUE HAN QUEDADO ACLARADAS, POR LO QUE SOLICITA EMITAN SU VOTO, PRIMERO A FAVOR, POSTERIORMENTE EN CONTRA Y POR ÚLTIMO ABSTENCIONES, LEVANTANDO LA MANO 10 (DIEZ) CONCEJALES A FAVOR, EN CONSECUENCIA Y POR OBVIA RESOLUCIÓN SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO: CMIH/002/EXT/2024.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024 PARA EL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN MORELOS. (ANEXO 1)**

726 357 03 84  
735 243 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com  
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,  
Morelos, México, CP 62810



**QUINTO PUNTO.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024.**

CONTINUA EN USO DE LA VOZ EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PRESENTANDO AL LOS MIEMBROS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024 TANTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL MONITOR QUE SE ENCUENTRA EN LA SALA DE JUNTAS, CON LA FINALIDAD DE DAR EL USO CORRECTO A LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO Y QUE PARA EFECTO CONTABLES NO SE TENGA NINGUN PROBLEMA, ACTO SEGUIDO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA MUNICIPAL SOMETA A VOTACION LO ANTERIORMENTE PRESENTADO, POR LO QUE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL SE SIRVAN EMITIR SU VOTO PRIMERO A FAVOR, POSTERIORMENTE EN CONTRA Y POR ULTIMO ABSTENCIONES LEVANTANDO LA MANO 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y UNA (1) ABSTENCIÓN, POR LO QUE SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO: CMIH/003/EXT/2024.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ORGANIGRAMA (ANEXO 2, ANEXO 3 Y ANEXO 4 -----**

**SEXTO PUNTO.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LÍNEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.**

CONTINUA EN USO DE LA VOZ EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL C.P. MARCELINO TORRES SÁNCHEZ, EXPONRIENDO A LOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024, DANDO UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA MANERA EN QUE SE PRETENDE TRABAJAR CON TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL CONCEJO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA PREVIA APROBACIÓN DE LA CONCEJAL VOCERA PARA TODAS LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS FORMATOS YA ESTABLECIDOS A LOS CUALES SE LE ADICIONARON ALGUNOS DATOS,



*Sep*

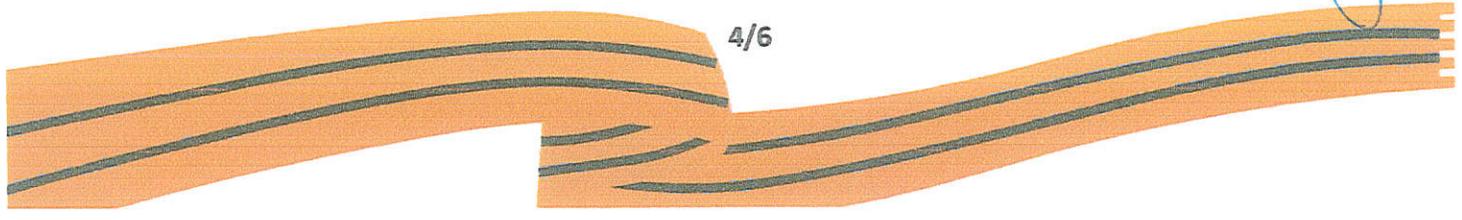
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

731 35 703 84  
735 248 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com  
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,  
Morelos, México, CP. 62810





**HUEYAPAN**  
— CONCEJO MUNICIPAL —  
2022-2024

POR LO QUE EXHORTA A LOS CONCEJALES A INFORMAR A SUS DIRECTORES Y COORDINADORES REALIZAR DE MANERA CORRECTA LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS COMPROBACIONES ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR UN MAYOR RENDIMIENTO DE LOS FONDOS MUNICIPALES, ASI COMO LA PRONTITUD EN EL PAGO DE PROVEEDORES O SERVICIOS SEGÚN SEA EL CASO Y SOLVENTAR DE MANERA PUNTUAL Y CORRECTA LAS COMPROBACIONES QUE SE TIENEN QUE PRESENTAR ANTE LA ENTIDAD RESPECTIVA.-----

ACTO SEGUIDO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL SOLICITE A LOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL EMITAN SU VOTO PRIMERO A FAVOR, POSTERIORMENTE EN CONTRA LEVANTANDO LA MANO NUEVE (9) CONCEJALES A FAVOR, POR LO QUE SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO: CMIH/004/EXT/2024.- SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS, EJERCICIO 2024. (ANEXO 5)-----**

**SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LA CONCEJAL VOCERA C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN, DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.-----

----- **CONSTE** -----

**CONCEJO MUNICIPAL INDIGENA DE HUEYAPAN, MORELOS**  
2022-2024

**C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN**  
CONCEJAL VOCERA

791 85 703 84  
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com  
www.hueyapanmorelos.gob.mx

**C. DOMINGO PALMA PÉREZ**  
CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan,  
Morelos, México, CP. 62810

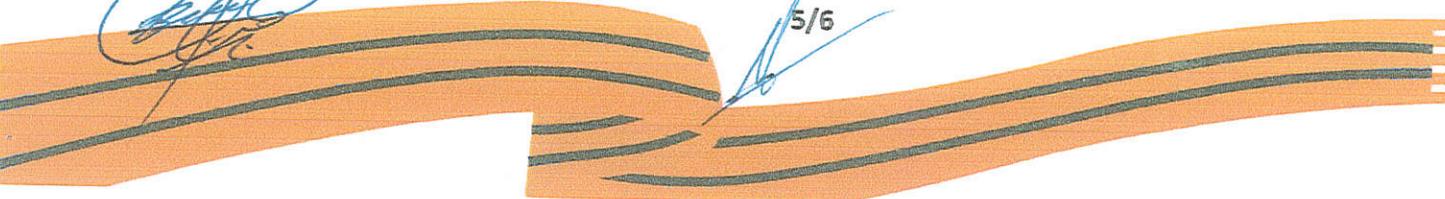
*Handwritten signature and stamp: CONCEJO MUNICIPAL INDIGENA DE HUEYAPAN 2022-2024*

*Large handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature and initials in blue ink*

*Handwritten initials in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*





*[Signature]*  
 LIC. AGUSTÍN PÉREZ JIMÉNEZ  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 ING. BENIGNO MONTERO CASTELLANOS  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 C. CELERINA SORIANO RENDÓN  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 C. ESEQUIEL ESCOBAR PÉREZ  
 CONCEJAL



*[Signature]*  
 LIC. JUAN CARLOS FLORES TAPIA  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 LIC. MAGDALENA MARIBEL BARRIOS E.  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 C. MIREYA MAYA MARQUEZ  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 C. SANTA JUÁREZ NERI  
 CONCEJAL

*[Signature]*  
 C. ALEIDA GENIS HERNÁNDEZ  
 SECRETARIA GENERAL DEL H.  
 CONCEJO MUNICIPAL INDIGENA DE  
 HUEYAPAN, MOR.

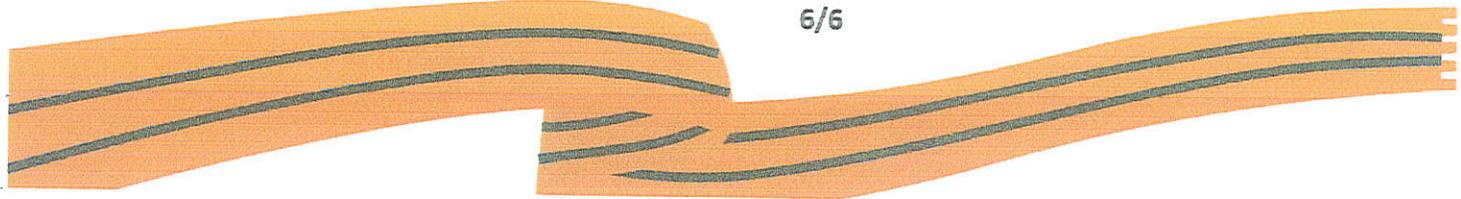
*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA 2ª SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024.

731 35 703 84  
735 248 98 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com  
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S. N. Centro, Hueyapan,  
Morelos, México, CP. 62810



# ANEXO 1



	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE			
	<b>RECURSOS FISCALES 2024</b>		\$	<b>1,427,274.00</b>	
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,427,274.00			
	<b>RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2024</b>		\$	<b>56,650,811.69</b>	
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13,725,755.73			
1321000000	PRIMA VACACIONAL	79,911.79			
1322000000	AGUINALDO	1,438,412.28			
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	1,000,000.00			
1611000000	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	400,000.00			
2111000000	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,484,528.30			
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	250,000.00			
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00			
2181000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PER	70,000.00			
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500,000.00			
2361000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQU	400,000.00			
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000,000.00			
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00			
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	250,000.00			
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	250,000.00			
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	60,000.00			
3112000000	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,000,000.00			
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	80,000.00			
3221000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00			
3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00			
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	500,000.00			
3311000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO	3,000,000.00			
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00			
3441000000	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	50,000.00			
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	200,000.00			
3531000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMP	50,000.00			
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00			
3581000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	450,000.00			
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	70,000.00			
3721000000	PASAJES TERRESTRES	300,000.00			
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,592,203.59			
3851000000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	1,000,000.00			
4411000000	FONDO BARRIOS	2,000,000.00			
4411070000	AYUDAS SOCIALES	3,900,000.00			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

5111000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	300,000.00			
5411000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,000,000.00			
6140990000	RECURSO POR DISTRIBUIR OBRAS	13,000,000.00			
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	300,000.00			
	<b>FAEDE 2024</b>				
4310010000	RECURSO POR DISTRIBUIR FAEDE	\$ 2,908,876.28		\$ 2,908,876.28	
	<b>RAMO 33. FISDMF 2024 FONDO III</b>			\$ 22,891,023.37	
6140990000	RECURSO POR DISTRIBUIR FONDO III	\$ 22,891,023.37			
	<b>RAMO 33. FORTAMUN- 2024 FONDO IV</b>			\$ 7,482,824.97	
6140990000	RECURSO POR DISTRIBUIR FONDO IV	\$ 453,812.97			
1131000000	SUELDO BASE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,631,912.23			
2111000000	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 200,000.00			
2141000000	MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMU	\$ 50,000.00			
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 81,000.00			
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 260,000.00			
2821000000	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 270,000.00			
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	\$ 225,000.00			
3450000000	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 60,000.00			
3530000000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOL	\$ 120,000.00			
5150000000	EQUIPO DE COMPUTO Y Y DE TECNOLOGIAS DE LA INDORMACIOM	\$ 131,099.77			
6140990000	OBRA 2DA ETAPA MODULO	\$ 3,000,000.00			
	<b>TOTAL</b>			\$ 91,360,810.31	

*[Handwritten signature]*



# ANEXO 2



7



MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN,  
MORELOS.  
TABULADOR DE SUELDOS 2024

NIVEL	CARGO	REMUNERACION MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO
1	CONCEJAL MAYOR	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
1	CONCEJAL VOCERO	\$ 46,000.00	\$ 100,000.00
1	CONCEJAL REPRESENTATE LEGAL	\$ 30,000.00	\$ 80,000.00
1	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 24,000.00	\$ 70,000.00
2	SECRETARIO GENERAL	\$ 12,000.00	\$ 25,000.00
2	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
2	TESORERO MUNICIPAL	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00
2	JURIDICO	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00
4	CONTADOR GENERAL	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
4	CONTADOR DE EGRESOS	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00
4	CONTADOR INGRESOS	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00
4	DIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 34,000.00
6	AUXILIAR CONTABLE	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
6	CAJERO	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
4	ASESOR	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00
4	ENCARGADO DE AREA	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
4	COORDINADOR	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00
4	OFICIAL REGISTRO CIVIL	\$ 7,000.00	\$ 13,000.00
4	JUEZ DE PAZ	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
4	JUEZ CIVICO	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
6	SECRETARIA	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
4	DOCTOR	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
4	PSICOLOGO	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
5	TERAPEUTA	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
5	ENFERMERA	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00
4	DELEGADO DE PROCURADURIA	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00
5	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
6	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
6	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
6	VELADOR	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
6	CHOFER	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
6	BIBLIOTECARIAS	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
6	ELECTRICISTA	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00

Bertha P P

# ANEXO 3





## MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

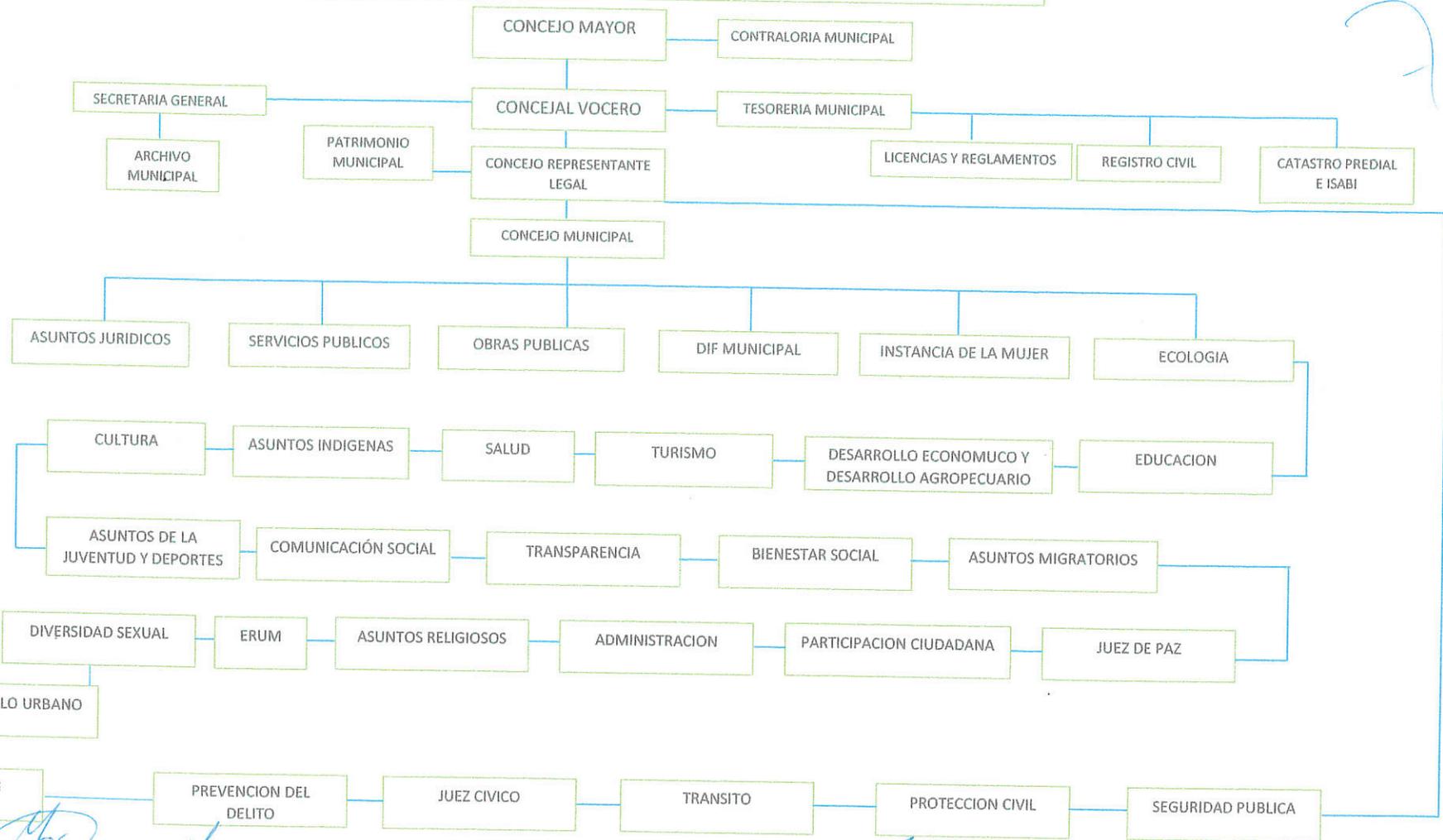
### TABULADOR DE SUELDOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

NIVEL	DESCRIPCION DE PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS/ PUESTOS AUTORIZADOS	DETALLE DE PERCEPCIONES AUTORIZADAS POR PLAZA/PUESTO MENSUAL
A	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		\$26,000 a \$30,000
A	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL		\$26,000 a \$30,000
A	ASESOR JURIDICO	1	\$22,000 a \$27,000
C	TITULAR DE ASUNTOS INTERNOS		\$12,000 a \$ 15,000
C	JEFE PREVENCION DEL DELITO	1	\$12,000 a \$ 15,000
C	JUEZ CIVICO	1	\$12,000 a \$ 15,000
	SECRETARIA		\$6000 a \$8000
	SECRETARIA		\$5,000 a \$7,000
B	DIRECTOR OPERATIVO PREVENTIVA		\$16,000 a \$ 18,000
I	COMANDANTE DE TURNO PREVENTIVA		\$12,000 a \$14,000
II	POLICIA		\$10,000 a \$12,000,
III	POLICIA	7	\$8,000 a \$10,000
B	DIRECTOR TRANSITO		\$16,000 a \$ 18,000
I	COMANDAMNTE DE TURNO TRANSITO		\$12,000 a \$14,000
II	TRANSITO		\$10,000 a \$12,000,
III	TRANSITO		\$8,000 a \$10,000
	PARAMEDICOS	4	\$10,000 a \$14,000,
A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$8,000 a \$10,000
B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		\$6,600 a \$8,000



# ANEXO 4

# ORGANIGRAMA MUNICIPIO INDIGENA HUEYAPAN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 5



**MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DE ACUERDO A LO QUE**  
**ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO,**  
**CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 33 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE EMITEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.-----

LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SE EFECTUARÁ CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE DEMUESTRE LA ENTREGA DE PAGO CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE REGLAMENTEN, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES EN LOS AYUNTAMIENTOS.-----

UNA EROGACIÓN SE ENTENDERÁ JUSTIFICADA CUANDO SE ELABORE EL CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA QUE AMPARE DICHA EROGACIÓN CON LA FIRMA DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, CUANDO EXISTA LA EVIDENCIA DE HABER SIDO TRAMITADA ANTE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA DOTAR DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES O FINANCIEROS Y EXISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE DETERMINE EL COMPROMISO U OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.-----

LOS GASTOS EJERCIDOS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE COMPROBARÁN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS EN QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR LA MENCIONADA COMPROBACIÓN, SE ANEXARÁ NOTA DE VENTA, REMISION, NOTA DE CONSUMO Y/O "COMPROBANTE OFICIAL DE GASTOS" PARA EFECTOS DE ESTOS LINEAMIENTOS LLAMESE TAMBIEN RECIBO OFICIAL DE TESORERÍA MUNICIPAL, DEBIDAMENTE FIRMADO Y AUTORIZADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIÉN RECIBE EL RECURSO SEÑALANDO CLARAMENTE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.-----

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEBERA EXPEDIRSE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MHU190101S17 SIN ALTERACIONES, TACHADURAS O

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ENMENDADURAS.

I.- SERVICIOS PERSONALES, TRATÁNDOSE DE:

A).- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SUELDOS, ASIMILADOS A SALARIOS, DIETAS, COMPENSACIONES, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES POR SERVICIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS, APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL, PRIMAS VACACIONALES, HONORARIOS, REMUNERACIONES A TRABAJADORES EVENTUALES, RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL, INDEMNIZACIONES, PENSIONES, PAGA DE REMUNERACIONES O APOYOS ECONÓMICOS PARA FINES DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE CFDIS DE NOMINA, RECIBOS DE NÓMINA, LISTAS DE RAYA O TRANSFERENCIA BANCARIA, TODOS ESTOS CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y TESORERO.

EN CASO DE CARECER DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ REALIZAR CON CONTRATO DE SERVICIOS Y RECIBO DE CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

PARA EL COBRO DE SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS, DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA A QUIEN DEBERÁ EXPEDIR O ACREDITAR MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA POR EL PODERANTE Y DOS TESTIGOS, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL; PARA CUALQUIER TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

B) LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS, SE COMPROBARAN A TRAVÉS DE RECIBO DE HONORARIOS O FACTURA QUE AMPARE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL PERSONAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN Y /O FAMILIARES EN LINEA DIRECTA, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE DOCUMENTO, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y TESORERO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

II.- MATERIALES Y SUMINISTROS.

SE COMPROBARAN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

1. CUANDO SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, DICHS MATERIALES Y SUMINISTROS PODRÁN SER COMPROBADOS CON NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN O CON RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA, BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*P*

*[Four handwritten signatures in blue ink]*

CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE UN IMPORTE DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

2. EN EL CASO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES HASTA POR \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
3. EN ARTÍCULOS DEPORTIVOS SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. EN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO HASTA POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. EN COMPRAS DE AGUA EMBOTELLADA, CAFÉ, AZÚCAR, VASOS, PLATOS, CUCHARAS, GALLETAS, ETC., HASTA \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
6. EN PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
7. ENGARGOLADOS, SOBRES, ROLLOS FOTOGRÁFICOS Y REVELADOS, HASTA PAR UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. EN MATERIAL PARA COMPUTADORA Y CONSUMIBLES; HASTA POR \$ 10,000.00 (DIEZMIL PESOS 00/100 M.N.)
9. EN PINTAS DE FACHADAS, BARDAS O PAREDES; HASTA POR \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
10. LOS PAGOS PARA COMPRA DE PASTO, ARBOLES, PLANTAS, FERTILIZANTES, ESCOBAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIA, AGROQUÍMICOS, ETC. HASTA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
11. EN MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN HASTA POR \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)
12. **GASTOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS:** SE COMPROBARA CON FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ART 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE SON GASTOS PROPIOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL CONTENDRÁ LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, PODRÁN OTORGARSE A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y AL PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO. EN CASO DE QUE SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS QUE NO CUENTEN CON COMPROBACIÓN FISCAL, LOS PROPIOS SE ENTENDERÁN COMO JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON NOTAS DE CONSUMO, NOTAS DE REMISIÓN O RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA ESTO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten letter 'P'*

*Handwritten signatures*

*Large handwritten number '7'*

*Handwritten signature*

DE BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUANDO NO CUENTEN CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTARÁ SUJETO AL PRESUPUESTO APROBADO Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE O PROGRAMABLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS SE EFECTUARÁ CON FORME A LA DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EXISTENTE.

IX.-LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN, NO PODRÁN EFECTUAR ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, EQUIPO Y SERVICIOS DESTINADOS A PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS, QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO. EN CONSECUENCIA SE DEBERÁ OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS CON QUE SE CUENTA Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE QUE SE DISPONGA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DEPENDENCIAS Y DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL , EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA.

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS ES UNA PREMISA FUNDAMENTAL EN EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LO CUAL PROPICIARÁ EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO Y RACIONAL DEL GASTO ADMINISTRATIVO Y A SU VEZ, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR.

X.-LAS ALTAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SE CONTABILIZARAN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL OCHO: "MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES", DE LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, EMITIDAS POR EL CONAC.



M. López

P

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Large handwritten number 7 in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

FOTOCOPIADORAS COMO LAS DE ESCRITORIO, LLEVANDO EN LAS PRIMERAS LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, REUTILIZAR O RECICLAR LAS HOJAS INUTILIZABLES O QUE CONTIENEN ERRORES, TACHANDO LA CARA QUE FUE UTILIZADA. -----

V.- EN ALIMENTOS Y UTENSILIOS. PARA ESTOS CASOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA GENERAR AHORROS Y ECONOMÍAS FORTALECIENDO LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.-----

VI.- CUANDO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES SE DESTINE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, TANTO OPERATIVO COMO ADMINISTRATIVO, CUYA TECNOLOGÍA IMPLIQUE CAPACITACIÓN PARA SU USO, DEBERÁ PROCURARSE QUE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN INCLUYA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE SU OPERACIÓN.-----

VII.- EN CASO DE AQUELLOS VEHÍCULOS OPERATIVOS ASIGNADOS A LAS ÁREAS QUE TENGAN EN SU PODER O RESGUARDO Y PRESTEN SUS SERVICIOS EN FORMA PERMANENTE, DEBERÁ SER COMUNICADO OFICIALMENTE A SU JEFE INMEDIATO PARA SU RESPECTIVO CONTROL Y CONOCIMIENTO.-----

SOLO PROCEDE LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLES TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS OFICIALES Y DE APOYO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ,SE DEBERÁ VIGILAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BITÁCORA CORRESPONDIENTE PARA SU CONTROL Y CUIDADO.-----

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INSTRUMENTARÁN LO CONDUCTENTE PARA QUE TODOS LOS VEHÍCULOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ASÍ COMO EL TELÉFONO O MEDIO DISPONIBLE PARA SU REPORTE CORRESPONDIENTE, ASIMISMO PARA QUE SEAN CONCENTRADOS LOS FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES EN SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN O LUGAR SEÑALADO PARA TAL EFECTO.-----

DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROTECCIÓN CIVIL Y A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES E INELUDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.-----

VIII.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES SE ABSTENDRÁN DE CONVOCAR, ADJUDICAR, CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

*Muga*  
*P*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

MEJOR PRECIO Y MAYOR DIFUSIÓN, COORDINÁNDOSE PARA ELLO CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

III.- EN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO. PARA ESOS CASOS LOS RESPONSABLES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS QUE SEÑALE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA ELLO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS Y SERÁN RESPONSABLES DE QUE LAS EROGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO: SERVICIO POSTAL, TELEGRÁFICO, TELEFÓNICO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, OBEDEZCAN A UNA UTILIZACIÓN RACIONAL DE DICHSO SERVICIOS Y QUE LOS MISMOS ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ENCOMENDADAS.

DE ESTA FORMA, PARA EL SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO ES NECESARIO UTILIZAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE SE DISPONEN, COMO ES INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO.

PARA EL CASO DEL SERVICIO TELEFÓNICO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER LA BITÁCORA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS LLAMADAS, CUIDANDO QUE SEAN EXCLUSIVAMENTE DE LA NATURALEZA PROPIA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

EN LO CONCERNIENTE A ENERGÍA ELÉCTRICA, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS VIGILARAN QUE A PARTIR DE LAS 16:30 HRS. SE APAGUEN LAS LUCES DE TODAS LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO; TAMBIÉN SE DEBERÁ CUIDAR QUE LOS APARATOS ELÉCTRICOS (AIRE ACONDICIONADO, VENTILADORES, CAFETERAS, ENFRIADORES DE AGUA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELÉCTRICAS, CARGADORES DE TELÉFONOS CELULARES O SIMILAR, EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNER, ETC. PERMANEZCAN APAGADOS SEGÚN SEA EL CASO, EN HORAS EN QUE EL PERSONAL SALE A SU HORA DE COMIDA O DE COMISIÓN, ASÍ COMO SER DESCONECTADOS DE LAS TOMAS DE CORRIENTE O DE LOS NO BREAK, AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL.

FINALMENTE PARA EL AGUA, TODO EL PERSONAL QUE OCUPE LOS SANITARIOS, DEBERÁ CERCIORARSE DE CERRAR CORRECTAMENTE LA LLAVE DE AGUA Y EN CASO DE DETECTAR FUGAS EN LOS ASIENTOS DE LOS BAÑOS, LAVABOS O MINGITORIOS, REPORTARLOS DE INMEDIATO A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU REPARACIÓN.

IV.- EN EL USO DE LA PAPELERÍA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL USO RACIONAL DE LAS HOJAS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, TANTO EN LAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten mark]*

TESORERÍA Y/O LISTADO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, ANEXANDO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y EN SU CASO CON LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE NÚMEROS GENERADORES Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

b) LAS ESTIMACIONES, LOS NUMEROS GENERADORES, EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS Y LA CARÁTULA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS Y EL SUPERVISOR DE LA MISMA.

**IMPREVISTOS.**

1. LOS IMPREVISTOS Y/O OTROS GASTOS NO COMPRENDIDOS EN LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE, HASTA POR \$ 580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE COMPROBARÁN CON RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL.

**DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

I.- EN GASTOS MENORES, CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES.

PARA EL CASO DE LAS COMISIONES SE DEBE DE REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR TAMBIÉN LO RELATIVO A:

1. LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; Y-
2. LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, YA SEA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON EMPRESAS PRIVADAS O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

II.- EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS, PUBLICACIONES OFICIALES Y, EN GENERAL, EN LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. PARA ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO QUE OFREZCAN EL MEJOR SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten number 7]*

2. LOS APOYOS QUE PROPORCIONE EL MUNICIPIO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES O PERSONAS HASTA POR UN MONTO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS APOYOS POR GASTOS FUNERALES SERÁN HASTA POR UN MONTO DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LOS CUALES SERÁN COMPROBADOS CON FACTURAS O RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, ANEXANDO A LOS MISMOS SU SOLICITUD DE APOYO Y CARTA DE AGRADECIMIENTO.-----

COMANDANTES DE GUARDIA CIVIL SE COMPROBARÁN CON RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL Y/O TESORERO MUNICIPAL, HASTA POR UN MONTO DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), EN CASO DE SER MAYOR AL IMPORTE CITADO SE REQUERIRÁ QUE EL MISMO TENGA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO.-----

3. TODA EROGACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA, Y EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.-----

4. TODO RECIBO DE CAJA, QUE SE ELABORE, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN RECIBE EL PAGO Y AUTORIZADO POR EL TESORERO MUNICIPAL Y/O COCEJAL VOCERO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES QUE GENERARON LA EROGACIÓN DEL GASTO Y CONTAR CON LA FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.-----

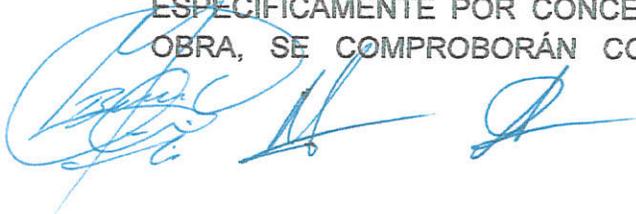
5. CUALQUIER OTRO GASTO QUE SEA RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ESTE MUNICIPIO SIN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PODRÁN SER COMPROBADOS CON RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA QUE NO EXCEDAN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

6. LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, ESTARAN SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN SU CASO POR LAS DISPOSICIONES QUE ACUERDE EL CONCEJO MUNICIPAL. -----

a) EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y ESPECIFICAMENTE POR CONCEPTO DE PAGO DE MANO DE OBRA, SE COMPROBARÁN CON EL RECIBO OFICIAL DE

*Mojca*

*P*




PESOS 00/100 M.N.) -----

3. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS CON FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE BIENES USADOS O QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL, SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CONTRATO DE COMPRA VENTA, NOTAS DE VENTA O RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----
4. EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, SE COMPROBARÁN CON FACTURA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE BIENES USADOS O QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL, SE COMPROBARA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CONTRATO DE COMPRA VENTA, NOTAS DE VENTA O RECIBOS DE CAJA DE TESORERÍA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----
5. LA COMPRA DE EDIFICIOS Y LOCALES, TERRENOS, ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES, SE REALIZARÁ MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS ESCRITURAS, CARTA NOTARIAL DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, ASÍ COMO EXHIBIR EL PERIÓDICO OFICIAL, DONDE SE PUBLIQUE LA EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL CONCEJAL VOCERO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. O EN SU DEFECTO CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA POSESION.-----

**VI.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE RECURSOS PRESUPUESTALES: ---**

1. SE ENTREGARÁN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE BENEFICENCIA, SOCIALES NO LUCRATIVAS, O NO GUBERNAMENTALES, O A PERSONAS FÍSICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN; LO CORRESPONDIENTE A BECAS, SUBSIDIOS, AYUDAS ECONÓMICAS, APORTACIONES, COOPERACIONES Y APOYOS A CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, SE ELABORARÁ EL RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, ANEXANDO LA SOLICITUD DE APOYO O AYUDA Y CARTA DE AGRADECIMIENTO; EN SU CASO CUANDO CORRESPONDA, ESCRITURA PÚBLICA O ACTA CONSTITUTIVA Y PARA TODOS LOS TRÁMITES COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.-----



*Handwritten signature*

*Mayo*

*P*

*Large handwritten signature*

*Large handwritten mark*

*Handwritten signature*

00/100 M.N.)

5. LOS GASTOS POR CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS, SE COMPROBARÁN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA FACTURA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$8,000.00. (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ANEXANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS PROCEDENTES.

6. LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN, SE COMPROBARÁN CON RECIBOS DE HONORARIOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS PROCEDENTES Y, EN SU CASO CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

7. MUEBLES, TRATÁNDOSE DE:

1. PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO DE CÓMPUTO, BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, LOS GASTOS DE INVERSIÓN SE COMPROBARÁN CON FACTURA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y EL 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA FACTURA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARA CON EL CONTRATO RESPECTIVO Y/O EL RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA PUBLICA, EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE COMPROBARAN CON FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE BIENES USADOS QUE NO CUENTEN CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL, SE COMPROBARAN CON ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, CONTRATO DE COMPRA VENTA O NOTAS DE VENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL HASTA POR UN MONTO DE \$350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL



*Maya*

*P*

*[Handwritten signatures]*

*7*

*[Handwritten signature]*

TRADICIONALES. CUANDO NO EXISTA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE COMPROBARA CON NOTAS DE VENTA, NOTAS DE CONSUMO O RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) EN GASTOS DE EVENTOS FESTIVOS, ANIVERSARIOS, FIESTAS TRADICIONALES, FESTEJOS EN COLONIAS Y BARRIOS, FERIAS Y OTROS QUE COMPRENDEN LOS CONCEPTOS DE RENTA DE ESPACIOS, PROPAGANDA, RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, GRUPOS MUSICALES, BANDAS DE VIENTO, CORRIDAS DE TOROS, JINETES, JUEGOS PIROTÉCNICOS, ADORNOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ETC. HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL.-

3. EL ALMACENAJE, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, TRASLACIÓN, Y MANIOBRAS, EMBARQUES Y DESEMBARQUES, INCENDIOS, ROBOS, DEMÁS RIESGO Y CONTINGENCIAS, GASTOS DE ESCRITURACIÓN, LEGALIZACIÓN DE EXHORTOS NOTARIALES, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DILIGENCIAS JUDICIALES, MEMBRESÍAS, AFILIACIONES, PAGO DE DEDUCIBLES, VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTES, CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DERECHOS DE VERIFICACIÓN Y MULTAS, CON RECIBO OFICIAL DE LA ENTIDAD A LA QUE SE LE REALIZA EL PAGO; Y EN LOS CASOS QUE NO EXISTA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, SE PODRÁ COMPROBAR CON NOTAS DE REMISIÓN O RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, HASTA POR UN MONTO DE \$65,000.000 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

4. LOS GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, INMUEBLES, INSTALACIONES, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, SE COMPROBARÁN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y EL 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA FACTURA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$10,000.00. (DIEZ MIL PESOS



*Handwritten signature*

*P*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten number 7*  
*Handwritten signature*

VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, HASTA POR EL IMPORTE DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). QUEDANDO EXCLUIDOS LOS CONSUMOS POR BEBIDAS EMBRIAGANTES.

- 13. GASTOS POR HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CON FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO SE TRATE DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES SIN REGISTRO FISCAL, SE REALIZARA CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- SERVICIOS GENERALES, TRATÁNDOSE DE:

CUANDO SE TRATE DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, TERRENOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE VEHÍCULOS O ARRENDAMIENTOS ESPECIALES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CON RECIBOS DE ARRENDAMIENTO O FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES DEL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO SE TRATE DE ARRENDATARIOS SIN REGISTRO FISCAL, SE REALIZARA CON RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



- 1. LOS GASTOS DE PROPAGANDA, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, ESPECTÁCULOS CULTURALES, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, GASTOS DE DIFUSIÓN, ROTULACIONES, ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS, SE COMPROBARAN CON FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE OBTENER ESTA, SE REALIZARA CON UN RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL VOCERO Y/O TESORERO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moya

- 2. LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN, RECEPCIONES OFICIALES, CONGRESOS, CONVENCIONES, ASAMBLEAS, ASÍ COMO LA INSTANCIA Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES O COMISIONES MIXTAS DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE REALICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE ATENCIONES A TERCEROS, FERIAS Y FESTIVIDADES

P

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Large handwritten number 7 and signature in blue ink]*

REGLA TRANSITORIA. - EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA 01 DE ENERO DE 2024, Y PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN ALGUNA DE SUS PARTES POR LA TESORERIA MUNICIPAL.



**C. GUILLERMINA MAYA RENDON**  
CONCEJAL VOCERO DEL  
MUNICIPIO INDIGENA DE  
HUEYAPAN MORELOS.



**C.P. MARCELINO TORRES SANCHEZ**  
TESORERO DEL MUNICIPIO  
INDIGENA DE HUEYAPAN MORELOS.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*